Nota DNC N° 18490/2022

Asunción, 22 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	333530
Expediente	322927
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPI 1207_2017 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central con Provisión Total de Materiales
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se podrá realizar la verificación del reparo, considerando las fechas topes establecidas en la Resolución de Ministerio de Hacienda N° 379/2022 de fecha 1 de setiembre de 2022.

2. Igualmente, se reitera las observaciones anteriores:

2.1 Considerando que en la Resolución y el Convenio Modificatorio N° 3 se menciona una disminución de USD -11.216,95 y G -15.753.155.989.-. Sin embargo, no se remite el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias, se solicita remitir el mismo.

2.2 Adjuntar la No Objeción del CAF de fecha 10 de octubre de 2022, citada en la Resolución.

2.3 Así también, se establece como fecha de conclusión de los trabajos el 30 del presente mes por motivos de prórrogas, pero no se ha adjuntado documentación respaldatoria. Por lo que se solicita la remisión de los mismos.

2.4 Se solicita adjuntar constancia de cotización del dólar utilizada.

Recordatorio

---

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales